

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2018

Puente Genil, a de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte D. ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con DNI 34022838L, de conformidad con la habilitación legal para representación expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y de otra D. JOSÉ FLORENCIO BEDMAR BARAHONA, con DNI 48872724R en su calidad de Presidente de la Asociación de Comercio de Puente Genil, según acuerdo de Asamblea de la Asociación de fecha 20 de julio de 2016, y cuyos fines, entre otros, son los siguientes:

1. Colaborar con la Administración Local, Provincial y Autonómica, así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio de la localidad.
2. Prestar servicios de asesoramiento, formación e información, a cargo de profesionales, para los comerciantes asociados.
3. La recepción y estudio de propuestas y problemas que presenten los comerciantes asociados y realizar gestiones para su solución.
4. Servir como canal interlocutor y mediador entre los propios comerciantes asociados y entre éstos y la administración pública.
5. Cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con los principios que inspiran la Asociación.

Los comparecientes declaran que tienen poderes suficientes para formalizar el presente Convenio. Con la capacidad y legitimación para convenir que recíprocamente se reconocen, por lo que han acordado otorgar convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

UNO.- El Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y

en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios “el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Además, el artículo 9.22 de la citada Ley establece también como competencias propias de los municipios las de “ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales”.

DOS.- La Asociación de Comercio de Puente Genil es una asociación profesional de carácter local, para la representación, gestión, fomento, orientación y defensa de los intereses comunes de los comerciantes, que desarrollen su actividad en el término municipal de Puente Genil.

La Asociación agrupa a comerciantes, profesionales, trabajadores autónomos o cualquier persona o entidad que desenvuelva su actividad económica en el ámbito del comercio, y que voluntariamente soliciten su afiliación.

TRES.- Que el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Comercio de Puente Genil suscribieron convenio de colaboración con fecha de julio de 2017, que trae su causa en el convenio de fecha 9 de junio de 2014 al objeto de dar cumplimiento a los fines que a continuación se expresan:

1. Impulsar el desarrollo económico de la localidad.
2. Favorecer la dinamización turística de Puente Genil, a través del fortalecimiento de la oferta comercial de nuestra Localidad, en especial de la zona centro, para dar respuesta al aumento del turismo comercial que se está produciendo en la localidad.
3. Impulsar el reconocimiento institucional del Centro Comercial Abierto de Puente Genil, para que actúe a modo de catalizador de la oferta turística comercial.
4. Profundizar en la colaboración de los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo y cuyo objetivo es el de revitalizar la zona centro del comercio al objeto de obtener la declaración de Centro Comercial Abierto de Puente Genil, proponiendo y ejecutando todo tipo de acciones, entre las que se encuentran:
 - a. Estudio previo del paisaje urbano de Puente Genil.
 - b. Diseño de elementos con una vinculación turístico – comercial.

- c. Mantenimiento y mejora (a través del acceso a subvenciones públicas) de la instalación de elementos, tales como directorios comerciales, identificación del Centro Comercial Abierto, engalanamiento comercial, placas identificativas...

5. Promoción del Centro Comercial abierto de Puente Genil.

6. La mejora de la movilidad, la planificación del tráfico y la regularización del aparcamiento de la zona centro de Puente Genil.

En el convenio de fecha 9 de junio de 2014, se estableció el compromiso, con una vigencia de cinco años revisable anualmente, en virtud del cual el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se comprometía (dentro de sus posibilidades presupuestarias) a aportar anualmente una ayuda económica no inferior a 22.500 €/año. Dicho convenio de colaboración implica la necesaria negociación anual de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento a los fines antes indicados.

En consecuencia, y al objeto de instrumentar la colaboración institucional entre las mismas, así como para dar cumplimiento a lo acordado en el convenio de fecha 9 de junio de 2014, y siguientes; las partes firmantes del presente documento tienen a bien formalizar el presente Acuerdo de Colaboración para el ejercicio 2018, cuyo objeto y condiciones se especifican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por el presente documento se plantea un acuerdo de colaboración entre la Asociación de Comercio de Puente Genil, en adelante la Asociación de Comercio, representada por D. JOSÉ FLORENCIO BEDMAR BARAHONA, con DNI 48872724R, en calidad de Presidente de la misma y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en adelante el Ayuntamiento, representado por D. ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ, con D.N.I número 34.022.838-L, en calidad de Alcalde, al objeto de instrumentar la colaboración institucional entre ambas entidades para el ejercicio 2018.

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente documento establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Comercio, de acuerdo a los objetivos y fines descritos en el expositivo III de este documento.

TERCERA.- Aportaciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

En consonancia con lo establecido en el convenio de colaboración de 9 de junio de 2014, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a:

1. Seguir potenciando la zona comercial y de influencia del Centro Comercial Abierto con mejoras en la señalización urbana, iluminación, limpieza, engalanamiento, mobiliario urbano, etc. buscando financiación en el marco de la convocatoria anual, caso de convocarse, de subvenciones de la Junta de Andalucía para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.
2. A prestar apoyo institucional a la Asociación de Comercio ante los medios de comunicación o las entidades administrativas o privadas con las que se necesiten establecer relaciones, siempre y cuando se justifique debidamente la necesidad de dicha presencia y la idoneidad de dicha relación para el desarrollo del comercio local.
3. A colaborar en el funcionamiento interno de la Asociación, así como al mantenimiento de la estructura de trabajo básica.
4. Fomento del aparcamiento de la Zona Centro para facilitar a los clientes, tanto locales como de nuestro entorno, el acceso a los lugares de compras; incentivando, a través de su gratuidad, tanto poder aparcar en un lugar cercano al comercio, así como de seguridad, haciendo que la zona comercial sea una zona atractiva para posibles compradores, lo que sin duda redundará en nuestro comercio local por su competitividad y mejor servicio.

CUARTA.- Aportaciones de la Asociación de Comercio de Puente Genil.

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil.

QUINTA.- Aportación económica anual para el ejercicio 2018 y finalidad.

Con la finalidad de cumplir los objetivos anteriormente descritos y facilitar la prestación de los servicios que le son propios, la Asociación de Comercio se beneficiará de una subvención para el año 2018 de un total de 31.000,00 euros, con el siguiente desglose:

1. 13.000 € en concepto de *ayuda al funcionamiento interno de la Asociación, así como al mantenimiento de la estructura de trabajo básica.*
2. En concepto de *fomento del aparcamiento en la zona del Centro Comercial Abierto*, con una partida de gasto de 18.000 €, para la compra directa de tickets de parking.

Dicha subvención irá con cargo a la partida 431.0.479.00 del presupuesto municipal aprobado para 2018.

Este presupuesto se establece única y exclusivamente para el ejercicio 2018, quinto año del acuerdo quinquenal, y tendrá como objeto atender las actividades ligadas al comercio que estén en relación con los fines y objetivos indicados con anterioridad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Puente Genil, participará con fondos propios en diversas campañas publicitarias que promuevan el uso del aparcamiento público y la dinamización del Centro Comercial Abierto, a propuesta del mismo.

SEXTA.- Ingreso y justificación de la subvención:

1. Para el importe de 18.000€ para el *fomento del desarrollo económico y social en el área del Centro Comercial Abierto*, especialmente facilitando la accesibilidad y movilidad a las personas consumidoras y usuarias, propiciando el bienestar de las mismas, facilitando el consumo de productos y el uso de los servicios del Centro Comercial Abierto y su área de influencia. El ingreso será anticipado previa orden de ingreso, debiéndose justificar lo antes posible, ya que su justificación permitirá el ingreso de la segunda parte de la subvención para gastos de ayuda al funcionamiento interno de la Asociación, así como al mantenimiento de la estructura de trabajo básica.
2. El ingreso de los 13.000€ en concepto de *ayuda al funcionamiento interno de la Asociación, así como al mantenimiento de la estructura de trabajo básica*, se efectuará previa justificación de los gastos repercutibles en este concepto, que deberán producirse lo antes posible y siempre antes del 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestario.

SEPTIMA. Seguimiento y Control del Convenio.

Se considera suficiente el realizado por el Ayuntamiento de Puente Genil y por parte de los técnicos competentes en la materia de acuerdo a sus funciones y competencias, emitiendo en su caso los informes que se les soliciten y sean pertinentes.

OCTAVA.- Duración del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA.- Colaboración mutua.

La Asociación de Comercio se compromete a colaborar de un modo activo en la promoción de la localidad, así como en los distintos eventos llevados a cabo por el Ayuntamiento; del mismo modo, éste se compromete a prestar su colaboración activa en los eventos llevados a cabo por la Asociación de Comercio.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente se regulará por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acudiendo a los principios del citado decreto para la resolución de lagunas que se puedan presentar.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

ASOC. COMERCIO PUENTE GENIL

D. ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FLORENCIO BEDMAR BARAHONA
Presidente



ANEXO I

PRESUPUESTO DESGLOSADO SUBVENCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL – CENTRO COMERCIAL ABIERTO EJERCICIO 2018

GASTOS	
Gastos de funcionamiento interno de la Asociación – Sueldos y Seg. Social personal.	21.600,00 €
Fomento del desarrollo económico y social en la zona del Centro Comercial Abierto	18.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	39.600,00 €

INGRESOS	
Contribución de la Entidad solicitante.	8.600,00 €
Contribución otras entidades.	0,00 €
Contribución que se solicita del Ayuntamiento de Puente Genil.	31.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	39.600,00 €

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Puente Genil (Córdoba), a 21 de Junio de 2018.



Fdo.: D/D^a JOSE FLORENCIO BEDMAR BARAHONA